

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «El Semestre Europeo y la política de cohesión —  
Hacia una nueva estrategia europea después de 2020»**

**(Dictamen de iniciativa)**

(2019/C 353/07)

Ponente: **Etele BARÁTH**

Coponente: **Petr ZHRADNÍK**

Fundamento jurídico	Artículo 32, apartado 2, del Reglamento interno
Decisión del Pleno	20.2.2019
Sección competente:	unión económica y monetaria y Cohesión Económica y Social
Aprobado en sección	2.7.2019
Aprobado en el pleno	17.7.2019
Pleno n.º	545
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	154/1/5

## 1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El próximo nuevo período político y financiero de la UE brinda la oportunidad de renovar los propósitos, mejorar los resultados y aprovechar al máximo las nuevas oportunidades. A fin de conseguir una Europa sostenible, competitiva, protectora y justa, se precisa una estrategia para 2030 revitalizada, más ambiciosa y más dinámica.

1.1.1. Una de las principales lecciones extraídas durante la reciente gestión de la política económica de la UE tras la crisis, así como uno de los logros alcanzados, ha sido la introducción y aplicación práctica del Semestre Europeo. Esta nueva forma de coordinar la política económica incluye un seguimiento y un análisis pormenorizados, una gestión práctica coordinada y una serie de restricciones y sanciones <sup>(1)</sup> estrechamente relacionadas con los resultados económicos de los Estados miembros. Sus frutos deberían traducirse en una disciplina más estricta, una mayor responsabilidad y un enfoque más claro en asuntos estratégicos clave. De esta forma, podría funcionar como plataforma fiable para las nuevas intervenciones de la política de cohesión.

1.2. El proceso del Semestre Europeo complementa el sistema de instrumentos de la política de cohesión que viene funcionando desde hace décadas. Los vínculos entre el Semestre Europeo y la política de cohesión de la UE (y quizás la mayoría de los programas del MFP) tienen un enorme potencial para mejorar la coordinación y la gobernanza de la política económica de la UE. Es un signo de mejor gobernanza y de un enfoque basado en los resultados. La cuestión se inscribe en un contexto racional y tecnocrático, así como en uno político (toma en consideración las elecciones europeas, las competencias a nivel nacional o europeo, una gestión de los enfoques ascendente y descendente y la búsqueda de un equilibrio entre ambos). Dado que su razón de ser es la coordinación, aúna la consecución de objetivos económicos, sociales y ambientales estratégicos, las prioridades políticas y la interacción entre tareas a corto y largo plazo.

<sup>(1)</sup> Reglamento sobre disposiciones comunes 2021-2027, COM(2018) 375 final.

1.3. Debido a su práctica en continua expansión y su filosofía autorreguladora, el Semestre Europeo es en realidad la única estructura en funcionamiento dotada de un mecanismo con múltiples objetivos capaz de medir, a través de las recomendaciones específicas por país (REP), la interacción entre muy diversos procedimientos, así como la aplicación de unas treinta y dos políticas europeas. El CESE cree en el proceso del Semestre Europeo y propone que se ofrezca una oportunidad para una aplicación más equilibrada del incentivo y de sanciones diferenciadas, bien justificadas y cuidadosamente consideradas <sup>(2)</sup> para coordinar la puesta en práctica de los objetivos económicos, sociales y medioambientales, a fin de evaluar, en la medida de lo posible, los avances a corto plazo en el contexto de la consecución de los objetivos a largo plazo.

1.4. El CESE lamenta que, pese a un procedimiento bien definido de múltiples fases (los estudios prospectivos anuales sobre el crecimiento [EPAC], las REP, los programas nacionales de reforma y los acuerdos de asociación), el nivel de ejecución de los acuerdos sea tan dispar, en función de la situación del desarrollo macroeconómico de cada país. La aplicación de las políticas plurianuales es, por lo general, limitada (entre un 40 y un 50 %). Cabe señalar que los objetivos de política social se encuentran entre los peor satisfechos, por ejemplo en materia de salarios y su fijación, asistencia sanitaria y de larga duración, educación, formación, aprendizaje permanente y empleos de calidad (especialmente por lo que se refiere a los jóvenes).

1.5. El CESE señala que el elemento primordial de la coordinación de la política económica ha de ser un proceso del Semestre Europeo reforzado que, sin perder de vista sus objetivos originales, permita completar los programas de estabilidad y convergencia y posiblemente se convierta en el elemento central de la coordinación de un procedimiento de inversión con objetivos bien definidos, que acelere la aplicación de reformas, mida el equilibrio entre el rendimiento económico y la política de cohesión y alcance asimismo los objetivos sociales. Entre los asuntos clave se incluyen la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, el empleo sostenible, la introducción de unos estándares sociales mínimos en los Estados miembros sobre la base de un marco común europeo establecidos por el Semestre Europeo, y también de unos objetivos climáticos más ambiciosos, y una mejor protección de la biodiversidad.

1.6. El CESE considera que, para que Europa logre un crecimiento sostenible que sea social y ecológicamente viable, necesitará explorar de manera más pormenorizada el uso de los recursos locales y hacer un uso eficiente de los mismos. La nueva estrategia de Europa para 2030 debe tender un puente factible entre los objetivos locales, regionales y nacionales, y los objetivos de una Europa mejor conectada.

1.7. Según el CESE, el refuerzo de la coordinación entre los fondos europeos (los fondos de cohesión, InvestEU, etc.) podría contribuir a atraer más fácilmente la participación y las inversiones privadas. A fin de aumentar la productividad y la inversión privada, ha de mejorarse el entorno de inversión, teniendo en cuenta por norma las disposiciones presupuestarias que prevalezcan en cada Estado miembro. En el mejor de los casos, un entorno de inversión más apropiado podría estrechar la relación entre la gobernanza europea y los diferentes tipos de apropiación.

1.8. El CESE propone que el sistema renovado de gobernanza europea basado en la Estrategia Europa 2030 se centre más en los resultados y fije menos prioridades, facilitando el acceso a los procedimientos administrativos y apoyándose más en su comprensión de la sociedad civil y su cooperación con ella. Todo ello debe ir asociado al desarrollo de sistemas de supervisión y evaluación. Una manera importante de reforzar la gobernanza europea es mejorar la administración pública multinivel y abrirla más a la libre participación.

1.9. El CESE debe encontrar un papel renovado en la preparación y aplicación de las políticas y estrategias europeas, y asumir una posición nueva y más firme en la gobernanza europea, con objeto de garantizar un papel especial de mediador entre la percepción de la realidad de la sociedad civil y sus intenciones futuras. El CESE pretende mejorar el entendimiento mediante el refuerzo de un diálogo periódico y estructurado con los interlocutores sociales y la sociedad civil.

1.10. El CESE ha de aprender más acerca de los nuevos sistemas de información e incrementar su uso, incluidas las redes digitalizadas y sociales vinculadas a la sociedad civil. Puede alcanzar este objetivo si se involucra en el proceso del Semestre Europeo y adquiere experiencia en el procesamiento de la información que recibe.

1.11. El CESE señala que uno de los obstáculos actuales más importantes para impulsar el desarrollo europeo es el bajo nivel de comunicación objetiva y continua entre los interlocutores económicos y sociales y la gobernanza europea. En este sentido, debemos comprender el sistema de relaciones del CESE.

1.12. El CESE opina que, gracias a una evaluación continua de los complejos objetivos, el recurso a acuerdos de asociación integrales, la búsqueda de un apoyo civil sólido y la toma en consideración del entorno global de la Unión Europea, el Semestre Europeo se demostrará capaz de centrarse en la reducción del riesgo de crisis en el futuro y de crear un entorno económico y social sostenible, significativo y con capacidad de respuesta.

---

<sup>(2)</sup> Acuerdos entre la Comisión Europea y los Estados miembros. En ellos se establecen los planes de las autoridades nacionales sobre cómo utilizar la financiación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

## 2. Observaciones generales y específicas

### 2.1. Europa ha alcanzado un punto de inflexión

2.1.1. Europa ha alcanzado un nuevo punto de inflexión. Diez años después de la profunda crisis económica, y pese a la sólida recuperación en el continente, vivimos una situación de agitación política y social con una nueva inseguridad mundial emergente. Una de las principales lecciones extraídas durante la reciente gestión de la política económica de la UE tras la crisis, así como uno de los logros alcanzados, ha sido la introducción y aplicación práctica del Semestre Europeo. Esta nueva forma de coordinar la política económica incluye un seguimiento y un análisis pormenorizados, una gestión práctica coordinada y una serie de restricciones y sanciones estrechamente relacionadas con los resultados económicos de los Estados miembros. Sus frutos deberían traducirse en una disciplina más estricta, una mayor responsabilidad y un enfoque más claro en asuntos estratégicos clave. De esta forma, podría funcionar como plataforma fiable para las nuevas intervenciones de la política de cohesión.

2.1.2. En un período caracterizado por un nuevo ciclo político quinquenal de gobernanza europea y un nuevo período financiero de siete años para el desarrollo coordinado de Europa a punto de comenzar, así como por el final inminente de la «Estrategia Europa 2020» para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, la UE tendrá que replantearse los sistemas de gobernanza: estos deberán basarse en una nueva estrategia general de ejecución para la próxima década, que servirá de brújula para un futuro sostenible

2.1.3. Hay un amplio apoyo a la idea de que una de las condiciones más importantes para aplicar con éxito una nueva «gobernanza multinivel y multilateral» es la participación sin trabas de los interlocutores económicos y sociales en el proceso de toma de decisiones y de ejecución <sup>(3)</sup>.

2.1.4. El CESE, basándose en el ejemplo del valor añadido creado por un principio de asociación sólido en el contexto de la política de cohesión, reitera la importancia de la gobernanza multinivel, y destaca la participación estructural de las organizaciones de la sociedad civil y otros agentes clave en el proceso de programación, ejecución, evaluación y control del uso de estos fondos; lo mismo debe aplicarse a la programación macroeconómica en todos los Estados miembros.

2.1.5. Con este fin, el CESE hace hincapié en la necesidad de establecer un marco europeo común, similar al Acuerdo de Asociación en el marco de los Fondos Estructurales de la UE, que garantice la participación firme y significativa de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en su conjunto en todas las fases del diseño y ejecución del Semestre Europeo. Esto conllevará una mayor rendición de cuentas por parte de las autoridades nacionales, así como un despliegue más eficaz y significativo de las políticas y recomendaciones.

2.1.6. El Renacimiento Europeo debe basarse en el mismo poder de continuidad que sustenta los valores europeos, como la libertad, la seguridad, la justicia, el estado de derecho y los derechos humanos, acompañado de una renovación continua y reforzada para cumplir los criterios de desarrollo sostenible.

### 2.2. El Semestre Europeo y su complejidad

2.2.1. La Comisión ha realizado un esfuerzo enorme y aparentemente exitoso a lo largo de los últimos diez años para establecer un sistema operativo multinivel para la gobernanza económica: el Semestre Europeo. Este incluye diversas políticas y estrategias que abarcan cuestiones horizontales y sectoriales de todos los ámbitos económicos, sociales y medioambientales. Con este nuevo proceso, la Comisión Europea ha superado el antiguo sistema del «método abierto de coordinación».

2.2.2. En los últimos años, el Semestre Europeo se ha visto reforzado y completado con importantes elementos sociales y ambientales de la Estrategia Europa 2020 relacionados directamente con las recomendaciones de la política de cohesión <sup>(4)</sup>. Existe un sólido vínculo entre la gobernanza económica, la aplicación de la política de cohesión y un nuevo concepto de desarrollo europeo: el Plan de Inversiones para Europa <sup>(5)</sup>.

2.2.3. En varios dictámenes, el CESE ha defendido unas reformas estructurales que mejoren la productividad, el crecimiento, la calidad y seguridad del empleo y la protección social, al tiempo que favorezcan la inversión y refuercen la negociación colectiva sobre la base de la autonomía de los interlocutores sociales y el diálogo social <sup>(6)</sup>. El CESE «considera asimismo que el vínculo entre el Programa de Apoyo a las Reformas y el Semestre Europeo podría ser aún más fuerte y directo que el que se establece en la propuesta de Reglamento» <sup>(7)</sup>.

<sup>(3)</sup> Dictamen del CESE sobre el «Reglamento sobre disposiciones comunes 2021-2027», DO C 62 de 15.2.2019, p. 83, y Dictamen del CESE sobre «El futuro de la política de cohesión en el período posterior a 2020», DO C 228 de 5.7.2019, p. 50.

<sup>(4)</sup> «Semestre Europeo 2019: Comunicación sobre los informes por país», COM(2019) 150 final.

<sup>(5)</sup> «El Plan de Inversiones para Europa y el Programa InvestEU (2021-2027)».

<sup>(6)</sup> Dictamen del CESE sobre el «Marco financiero plurianual para el período posterior a 2020», DO C 440 de 6.12.2018, p. 106.

<sup>(7)</sup> Dictamen del CESE sobre el «Programa de Apoyo a las Reformas», DO C 62 de 15.2.2019, p. 121.

### 2.3. *Un futuro europeo sostenible*

2.3.1. A comienzos de este año, la Comisión publicó su Documento de reflexión sobre un futuro europeo sostenible, que allanaba el camino hacia una estrategia de aplicación integral de aquí a 2030. El documento establece el rumbo a seguir para continuar avanzando en la visión del desarrollo sostenible de la UE y la orientación de las políticas sectoriales después de 2020, al mismo tiempo que prepara la consecución a largo plazo de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). El Comité aboga por la integración en el Semestre Europeo de unos objetivos climáticos más ambiciosos para paliar sus deficiencias respecto a los peligros que entraña el cambio climático y el avance de la UE hacia el logro de los objetivos de París <sup>(8)</sup>. Además, en un mundo afectado por el cambio climático, el CESE ha formulado ya en repetidas ocasiones recomendaciones para mejorar la protección de la biodiversidad y de los recursos vitales necesarios para nuestra subsistencia <sup>(9)</sup>.

2.3.2. El Documento de reflexión presenta tres escenarios para estimular el debate sobre cómo hacer un seguimiento de los ODS en la UE:

- una estrategia general de la UE en materia de desarrollo sostenible que oriente la actuación de la UE y sus Estados miembros;
- la integración continua de las estrategias en todas las políticas de la UE pertinentes por parte de la Comisión, pero sin obligación de actuación de los Estados miembros; y
- mayor énfasis en la acción exterior al mismo tiempo que se consolidan las ambiciones actuales de sostenibilidad a nivel de la UE.

2.3.3. La integración inteligente de los dos primeros escenarios en el Semestre Europeo debe desempeñar un papel decisivo en la aplicación de los presupuestos de la UE y sus marcos de financiación (como los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos), aprovechando al máximo la flexibilidad del nuevo MFP y asegurando una estrecha relación entre la política de cohesión y otras políticas.

2.3.4. Podría examinarse la posibilidad de permitir que el proceso del Semestre Europeo, completado con un nuevo modelo de participación, cumpliera una función más efectiva y eficiente en el desarrollo de la Unión.

2.3.5. El Plan de Inversiones para Europa, si se financia adecuadamente, y la política de cohesión de la UE pueden contribuir a ello, en coordinación con las REP, lo que implica permitir una flexibilidad adecuada en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Como ya se afirmó en un dictamen anterior, también requiere conceder de forma continua una financiación adecuada a la política de cohesión con cargo al presupuesto de la UE <sup>(10)</sup>.

### 2.4. *La política de cohesión y el proceso del Semestre Europeo*

2.4.1. El conjunto de propuestas de los Reglamentos sobre el MFP para el período 2021-2027 (el Reglamento general y las propuestas de Reglamento sectoriales) ha traído consigo algunos elementos nuevos que podrían contribuir a mejorar la coordinación y los resultados de la política económica de la UE, así como la eficiencia de las intervenciones de la política de cohesión <sup>(11)</sup>. Uno de los elementos más relevantes es la definición de una relación clara entre la política de cohesión y el proceso del Semestre Europeo y las diversas fases que conllevan <sup>(12)</sup>.

2.4.2. Las propuestas de Reglamento, por otro lado, permiten dejar espacio suficiente para la invención y la creatividad, a fin de tratar este asunto de forma práctica. Este dictamen podría ofrecer algunas propuestas sobre cómo lograrlo. Ante todo, se podría considerar que la política de cohesión y el Semestre Europeo están interrelacionados; se hallan estrechamente vinculados entre sí y albergan un enorme potencial para mejorar la situación actual.

2.4.3. La inversión y la intervención de la política de cohesión podrían haberse centrado principalmente en los ámbitos destacados por el proceso del Semestre Europeo, especialmente en los casos en que se detectaron carencias de inversión a través de plataformas estadísticas como el cuadro de indicadores sociales. Tan solo es preciso ajustar el calendario para la ejecución de los objetivos políticos (en general un período de siete años para la política de cohesión, frente a un período normalmente más corto, de un año o año y medio, para las recomendaciones específicas por país).

2.4.4. Para los Estados miembros en particular, dichos ámbitos podrían definirse mediante el cuadro de los principales indicadores macroeconómicos, presupuestarios y estructurales, publicado anualmente en noviembre, al comienzo del ciclo del Semestre Europeo, y sobre todo empleando el procedimiento de los programas nacionales de reforma, que posteriormente dan lugar a los informes relativos a las REP.

<sup>(8)</sup> Dictamen del CESE «Escuchar a los ciudadanos de Europa por un futuro sostenible (Sibiu y más allá)», DO C 228 de 5.7.2019, p. 37.

<sup>(9)</sup> Dictamen del CESE «El futuro de la UE: ventajas para los ciudadanos y respeto a los valores europeos», DO C 228 de 5.7.2019, p. 57.

<sup>(10)</sup> Dictamen del CESE «El futuro de la política de cohesión en el período posterior a 2020», DO C 228 de 5.7.2019, p. 50

<sup>(11)</sup> «El marco financiero plurianual para el período 2021-2027», COM(2018) 321 final, y su anexo.

<sup>(12)</sup> Dictamen del CESE sobre el «Marco financiero plurianual para el período posterior a 2020», DO C 440 de 6.12.2018, p. 106.

2.4.5. La nueva propuesta de MFP para el período 2021-2027 también se basa en el refuerzo de la flexibilidad y la concentración temática. Los instrumentos de la política de cohesión podrían, por tanto, ajustarse de manera flexible a las necesidades específicas reales de un Estado miembro en particular.

2.4.6. Sin embargo, las direcciones opuestas presentes en esta relación mutua parecen indicar que los resultados del Semestre Europeo pueden funcionar como un instrumento con el que estimular buenos resultados u ofrecer un enfoque proporcionado y claramente diferenciado en materia de sanciones <sup>(13)</sup>, cuando aquellos sean deficientes <sup>(14)</sup>. A los países que obtengan buenos resultados en el Semestre Europeo, mantengan la disciplina macroeconómica y reaccionen de forma responsable ante las REP se les podría incentivar con algún tipo de bonificación a través de la asignación adicional de fondos de la política de cohesión (el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión); la base de financiación de los países que obtengan un rendimiento insuficiente y hagan caso omiso de los informes relativos a las REP podría verse reducida proporcionalmente <sup>(15)</sup>.

2.4.7. La nueva propuesta de MFP para el período 2021-2027 también se centra en buena medida en las sinergias entre los distintos capítulos y programas del MFP. El Semestre Europeo determina las necesidades de reforma más acuciantes desde la perspectiva de cada Estado miembro. Una de las propuestas incluso introduce un nuevo Programa de Apoyo a las Reformas; sería imprescindible adoptar en la práctica un sistema de gestión común de los instrumentos de la política de cohesión y los programas de apoyo a las reformas <sup>(16)</sup>, preferiblemente en el marco de un programa operativo específico de la política de cohesión. De esta manera podrían darse las condiciones idóneas para crear sinergias <sup>(17)</sup>.

2.4.7.1. Lo mismo ocurre con el programa InvestEU (también parcialmente basado en la asignación voluntaria por parte de los Estados miembros de financiación de la cohesión a este instrumento financiero centralizado).

2.4.8. En el caso del MFP 2021-2027, podría existir un obstáculo estratégico, dado que ya no habrá un sucesor de la Estrategia Europa 2020. Cabe plantearse seriamente si el Documento de reflexión sobre un futuro europeo sostenible aspira realmente a cumplir esa función. Recientemente, desempeñó un papel importante a la hora de definir las próximas prioridades de inversión de la política de cohesión por país (informes por país, publicados en febrero de 2019 <sup>(18)</sup>) y las necesidades de inversión (previsiones de primavera, mayo de 2019 <sup>(19)</sup>).

2.4.8.1. En la actualidad, en el proceso del Semestre Europeo y en otros instrumentos políticos, los principales objetivos de la estrategia de la UE incluyen los puntos clave de medición del progreso y sirven de punto de partida para una nueva estrategia para 2030.

2.4.9. En caso de una preparación tardía de la nueva estrategia para 2030, podría recomendarse introducir, durante un período transitorio, la práctica de preparar una estrategia a medio (o largo) plazo, como parte de las medidas en las que se base el Semestre Europeo (por ejemplo, en 2020 se debería publicar el resumen de dicha estrategia posterior a 2021 y más tarde, cada dos o tres años, algunos informes de situación sobre el rendimiento y los resultados reales).

2.4.10. Como consecuencia, el CESE está sopesando un nuevo enfoque estratégico que dé lugar a una política de cohesión centrada claramente en prioridades reales (basadas en el rendimiento y orientadas a los resultados), temáticamente concentradas, equilibradas e integradas, creíbles (basadas en análisis), aplicadas profesionalmente y que aborden la cuestión de la apropiación por parte de todas las partes interesadas pertinentes.

## 2.5. **El papel del Semestre Europeo en la aplicación de la política de cohesión**

2.5.1. Reforzar la cohesión social y restaurar la confianza de los ciudadanos europeos son dos elementos que van de la mano.

2.5.2. El pilar europeo de derechos sociales contribuye considerablemente a ambos elementos, entre otras cosas, apoyando y orientando a los Estados miembros para que emprendan reformas destinadas a crear empleos sostenibles, de gran calidad y con un significativo valor añadido.

2.5.3. A este respecto, el cuadro de indicadores sociales y los indicadores mismos deben utilizarse como la herramienta principal, no solo para medir el rendimiento de una región o de un Estado miembro en los ámbitos cubiertos por el pilar, sino también para detectar posibles brechas de inversión y orientar la financiación del FSE + de la manera más eficaz posible.

<sup>(13)</sup> Véase el Dictamen del CESE «Escuchar a los ciudadanos de Europa por un futuro sostenible (Sibiu y más allá)», DO C 228 de 5.7.2019, p. 37, punto 11.4.

<sup>(14)</sup> Reglamento sobre disposiciones comunes 2021-2027, COM(2018) 375 final.

<sup>(15)</sup> «The legal nature of Country Specific Recommendations, (El carácter jurídico de las recomendaciones específicas por país), Parlamento Europeo, junio de 2017.

<sup>(16)</sup> «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa de Apoyo a las Reformas», COM(2018) 391 final.

<sup>(17)</sup> Dictamen del CESE sobre el «Programa de Apoyo a las Reformas», DO C 62 de 15.2.2019, p. 121.

<sup>(18)</sup> «Semestre Europeo 2019: Comunicación sobre los informes por país», COM (2019) 150 final.

<sup>(19)</sup> Previsiones económicas europeas. Primavera 2019.

2.5.4. La referencia estadística debe utilizarse para detectar las brechas de inversión en cada Estado miembro y orientar las inversiones y las recomendaciones políticas hacia donde sean más útiles en términos de inclusión social.

2.5.5. Debe prestarse especial atención al trabajo reciente, a la desigualdad de género <sup>(20)</sup>, a la lucha contra el desempleo y, en particular, a los jóvenes y a las personas más alejadas del mercado laboral, como las personas con discapacidad y necesidades especiales. Asimismo, debe prestarse una atención particular a las personas con pocos o nulos conocimientos de informática y tecnología digital.

2.5.6. El pilar de derechos sociales debe emplearse como medio para medir las recomendaciones para los Estados miembros. Los veinte principios del pilar han de utilizarse como marcadores para evaluar el éxito de los países a la hora de incorporar a sus políticas económicas su compromiso con el pilar social.

2.5.7. Cabría preguntarse cómo invocar el pilar durante la aplicación del Semestre Europeo para consolidar y reforzar el proceso, en lugar de sobrecargarlo.

2.5.8. La respuesta positiva surge una y otra vez: es necesaria una estrategia bien definida con vínculos horizontales y transversales entre las políticas mencionadas. Esta nueva estrategia integral europea para el futuro sostenible de Europa podría garantizar su aplicación por medio del sólido mecanismo de coordinación del Semestre Europeo.

## 2.6. ***Debemos garantizar el orden en la diversidad***

2.6.1. En el anexo del RDC <sup>(21)</sup> figura una exhaustiva recopilación de distintas políticas europeas que, vista desde la perspectiva de los diecisiete ODS, refleja el modo prácticamente imposible de garantizar la coordinación entre ellas, a lo que hay que sumar que el pilar europeo de derechos sociales incluye veinte objetivos. A fin de aclarar y simplificar la situación, la política de cohesión y desarrollo regional a partir de 2020 se ha centrado estrictamente en cinco prioridades de inversión:

- una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas;
- una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático;
- una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales;
- una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades (en opinión del CESE, la formación profesional y el aprendizaje permanente revisten especial importancia), la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria;
- una Europa más cercana a sus ciudadanos, que respalde estrategias de desarrollo de gestión local y el desarrollo urbano sostenible (el CESE haría hincapié en la dimensión periférica y rural) en toda la UE.

2.6.2. Para dejar patente la complejidad de la tarea de elaborar una nueva estrategia integral de Europa para 2030, el Documento de reflexión ha establecido los siguientes temas principales de la visión del desarrollo sostenible de la UE:

- desarrollo sostenible para que la gente viva mejor (el CESE recalca la importancia de las condiciones laborales en este sentido): ventajas competitivas de Europa;
- retos mundiales y de la UE;
- hacia una Europa sostenible en 2030;
- la UE como precursora mundial del desarrollo sostenible;
- escenarios futuros <sup>(22)</sup>.

<sup>(20)</sup> Dictámenes del CESE «La igualdad de género en los mercados laborales europeos», DO C 110 de 22.3.2019, p. 26, y «Cuestiones relacionadas con la igualdad de género», punto 1.4, DO C 240 de 16.7.2019, p. 3.

<sup>(21)</sup> «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados», COM (2018) 375 final.

<sup>(22)</sup> Documento de reflexión «Hacia una Europa sostenible en 2030», COM(2019) 22 final.

## 2.7. *La necesidad de una nueva coordinación de la gobernanza*

2.7.1. Aprovechando la próxima gran oportunidad que supone una nueva Comisión, la estrategia integral posterior a 2020 constituirá en efecto, con un impulso nuevo, relanzado y centrado en el desarrollo sostenible, un instrumento para la acción, basado en el proceso del Semestre Europeo y en una nueva estructura de gobernanza de la Comisión.

2.7.2. A la luz del déficit democrático y de aplicación que se ha podido observar cada vez en mayor grado, por lo que respecta a Europa 2030, un número creciente de partes interesadas ha expresado la necesidad imperiosa de una democracia más participativa, unas mejores relaciones laborales (con mayor participación de los trabajadores) y procesos democráticos en todos los sectores de la economía, así como la realización efectiva de los objetivos de la estrategia. Una estrategia renovada y a largo plazo podría desempeñar un papel clave en la aplicación de una gobernanza económica europea orientada al incremento de la competitividad y el desarrollo, siempre y cuando haya sido coordinada adecuadamente en el marco del Semestre Europeo.

2.7.3. Esto solo puede lograrse tomando medidas decisivas y cuidadosamente elaboradas para garantizar la participación activa de la sociedad civil organizada en el proceso. Así pues, dentro de la estructura del CESE, podría establecerse un centro de información a modo de ventanilla única <sup>(23)</sup>, una plataforma de intercambio de información o algún tipo de centro de competencias, físico y virtual —que no añadiera nuevas cargas administrativas o financieras—, cuya función sería centrarse en abordar las preocupaciones relativas a la aplicación de la estrategia UE 2030 (tales como una apropiación nacional insuficiente, unos marcos institucionales poco claros y la subordinación del pilar social). A fin de garantizar una coordinación y racionalización efectivas, las tareas, los procedimientos y la gestión de la cooperación entre agencias que estén relacionados entre sí deberían coordinarse a nivel paneuropeo y nacional.

2.7.4. El modelo de ventanilla única podría aplicarse debidamente en cualquier ámbito, cuando pueda garantizarse un punto de acceso único como base de una plataforma integrada para el intercambio y la consulta de información, lo cual facilitaría la formulación de políticas y la toma de decisiones posteriores. A raíz del carácter consultivo de las tareas atribuidas al CESE, su red bien establecida de comités económicos y sociales nacionales y sus relaciones interinstitucionales, el modelo de ventanilla única podría ser un instrumento único para llevar a cabo consultas y facilitar la aplicación de la estrategia UE 2030. Dicho instrumento podría hacer partícipe a todo el abanico de partes interesadas de la sociedad civil en la recopilación y el intercambio de información sobre la consecución de las prioridades de la estrategia de Europa para 2030 a nivel regional y nacional, así como paneuropeo.

2.7.5. El centro de información del CESE basado en una ventanilla única podría ocuparse de las cuestiones relativas al déficit de aplicación y democrático relacionadas con el modo en que funciona la UE. La creación del Grupo del Semestre Europeo dentro de la estructura de la Sección ECO fue un primer paso hacia la creación de un nuevo tipo de centro de información, con objeto de garantizar una mayor visibilidad del CESE en el panorama institucional.

Bruselas, 17 de julio de 2019.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Luca JAHIER

---

<sup>(23)</sup> Dictamen del CESE sobre el tema «Avances en la aplicación de la Estrategia Europa 2020 y consecución de sus objetivos de aquí a 2020», DO C 251 de 31.7.2015, p. 19.